

177
Informe sobre el contrato de la representación he hecho
endiez y ocho de Octubre de el año pasado de mill y setecientos,
y tentay tres por Dn Martin Rodriguez Benito sindaco
Personero de la Ciudad de Sevilla dirigido al R. Consejo
y resuelto por este, y en el Tribunal de la Real Logia
de esta Real Audiencia, y se pongan medidas para que
Mostradores, o ventaneros en las tabernas, defecto de que
por ellas se suministre al Público el vino, y manda
la R. Chancillería de Granada que la Justicia
Cabeza de Partido Informe al R. Acuerdo lo que
sea conveniente; de todo lo qual se enteró á la Ciudad
y habiendolo oido, y la R. Orden del Consejo, trató, y
confirió el arumpo con toda reflexión, y viniendo
presente varias Ordenanzas, y Acuerdos establecidos
por este Ayuntamiento para el mejor regimen y
gobierno de este arumpo, y el Auto provehido por el
R. Concejo actual en veinte y ocho de Noviembre de
mill y setecientos y tentay tres, en el que mandó que no se
nosa permitiese en las tabernas, ni en otros lugares de
asiento en ellas, sino el que luego que bebiesen, o suscribiesen
de el vino que necesitaren, se saliesen de ellas, y no gastaran
conversaciones; Considerando que estas arregladas prohibi-
ciones no han bastado a contener el desorden de los Bebedo-
res, y que el medio propuesto por dicho Cavallero